



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 168 2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 MAR 2019

VISTO:

El Expediente con Reg. 1395110/1108135; Informe Técnico N° 12-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH-PCM; Oficio N° 031-2019-GR/GR-GG/GRDE; Informe Social N° 007-2019-GR/ORADM-ORH-UBS; Oficio N° 047-2019-GR/GR-GG-OSRC-D; Solicitud Simple; y demás antecedentes sobre Renovación de Desplazamiento vía Rotación por necesidad de servicio en sesenta y tres (63) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “ La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, Rotación, Reasignación, Destaque, Permuta, Encargo, Comisión de Servicios Y Transferencia;

Que, a través del Oficio N° 031-2019-GR/GR-GG/GRDE el Director de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el desplazamiento de Rotación del TAP. IVAN MAXIMO TORRES ULLOA de la Oficina Sub Regional de Cangallo



del Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019;

Que, a través del Oficio N° 047-2019-GRA/GG-OSRC-D el director de la Oficina Sub Regional de Cangallo autoriza el desplazamiento de Rotación del TAP. IVAN MAXIMO TORRES ULLOA a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe Social N° 007-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS; remitido por la Asistente Social, se expone la situación de salud del citado servidor, donde señala que el mismo requiere de un tratamiento médico especializado en los servicios de medicina y cardiología;

Que, el Artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, el Artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el desplazamiento vía rotación, por motivos de necesidad de servicio al **TAP. IVAN MAXIMO TORRES ULLOA** de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral; a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos